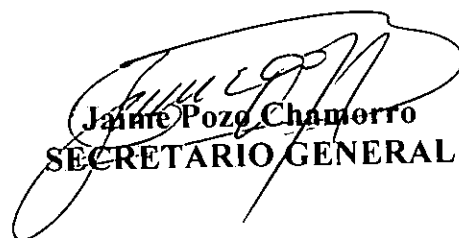


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 0156-14-EP, presentada por Marcos Alejandro Parra Ramírez, Gerente General de la Compañía OCEANBAT S.A., en contra de la sentencia de 19 de diciembre del 2013, dictada por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación N.º 667-2012, 105-2010, seguida en contra del Director Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 23 de 2014



Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm